



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 01907-0021018-5

VISTO:

El expediente N° 01907-0021018-5 y sus agregados a cuerda floja N°s 01907-0021059-8, 01908-0005214-2, 01908-0005421-0 y 01908-0005379-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública convocada para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE ALEJANDRA – ETAPA I – DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RES-2024-00001566-APPSF-PE#MOP de fecha 14 de Noviembre de 2024 de esta Jurisdicción, se aprobó la documentación técnica confeccionada por el personal Técnico de la Jurisdicción; autorizándose la convocatoria a la Licitación Pública de la obra de la referencia, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 3.675.407.848,95 (Julio 2024), y plazo de ejecución de los trabajos de 12 (doce) meses, fijándose fecha de apertura de ofertas el día 17 de Diciembre de 2024;

Que cumplidas las publicaciones de ley, en el lugar y fecha dispuesta, se realizó el acto de apertura de ofertas obteniéndose la presentación de 9 (nueve) firmas oferentes: PRAT CONSTRUCCIONES S.A., DEL SOL CONSTRUCTORA S.A., PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L., MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L., ANGEL BOSCARINO CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCTORA BETON S.R.L., S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A., PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A. – COEMYC S.A. – UT DESAGÜES ALEJANDRA y WINKELMANN S.R.L.;

Que la Comisión de Evaluación de la Secretaría de Agua y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, designada por Resolución N° 851 de fecha 16 de Julio de 2024 del Ministerio de Obras Públicas, procede en primer término a actualizar el Presupuesto Oficial a Noviembre de 2024, en virtud de que el mismo se había efectuado en el mes de Julio/2024, arrojando la suma de \$ 4.079.702.712,32, y luego procedió al pormenorizado análisis de las ofertas, acordándose de manera unánime adjudicar en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación a favor de la firma MONTAÑO CONSTRUCCIONES



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

S.R.L. por la suma de \$ 3.172.851.848,34, inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 22,23 %, resultando económicamente conveniente y satisfaciendo los requerimientos en los aspectos técnicos, económicos – financieros y legales;

Que la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico Económico y Financiero de la firma MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L., resultando su calificación suficiente, tanto para la capacidad de contratación anual, como para la capacidad técnica de contratación individual;

Que el mantenimiento de la oferta de la firma MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L. se encuentra vigente;

Que la Secretaría de Agua y Saneamiento de la Jurisdicción presta conformidad a la gestión por el monto ofertado, informando que se deberá gestionar un Anticipo Financiero del 10 %;

Que para la atención favorable de la presente gestión, corresponde modificar el Presupuesto vigente Ley N° 14385 - en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Dirección General de Administración, ampliando el cálculo de Recursos por el importe de \$ 166.090.395,55 y las Erogaciones por el importe de \$ 910.538.140,38 (Ampliación) y \$ 744.447.744,83 (Reducción);

Que a fin de arbitrar los mecanismos necesarios que permitan concretar las registraciones contables - presupuestarias pertinentes del anticipo financiero a otorgar, resulta procedente habilitar el crédito en el Inciso 6 “Activos Financieros”, por el importe de \$ 317.285.184,83;

Que la presente gestión se ajusta a lo establecido por el Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la Dirección General de Administración de la Jurisdicción actuante, procedió a confeccionar los compromisos preventivos del SIPAF N° 399 por el importe de \$ 1.067.651.000,00, N° 400 – en trámite – por el importe de \$ 593.252.955,55 y N° 401 – en trámite – por el importe de \$ 317.285.184,83 y el resto en futuras planificaciones;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N° 025707/2025, no formulando objeciones de carácter legal;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 36 de la Ley N° 5188 de Obras Públicas y el Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 1º: Amplíese el Cálculo Recursos en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA), con Fuente de Financiamiento FF111 "Tesoro Provincial", por el importe de \$ 166.090.395,55 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 55/100), conforme al detalle obrante en Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Modifíquense las "Erogaciones" del Presupuesto Vigente Ley N° 14385 en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial", por el importe de \$ 910.538.140,38 (PESOS NOVECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA CON 38/100) (Ampliación) y \$ 744.447.744,83 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 83/100) (Reducción) y la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa "B", que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Apruébese la "Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades", de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas "C" y "D" respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Apruébese la Licitación Pública de la obra: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE ALEJANDRA – ETAPA I – DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE", efectuada por conducto del Ministerio de Obras Públicas, en fecha 17 de Diciembre de 2024, autorizada por Resolución N° RES-2024-00001566-APPSF-PE#MOP del Ministerio de Obras Públicas y adjudíquese la misma a la firma MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 3.172.851.848,34 (PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 34/100), en un todo de acuerdo con su propuesta y demás documental que la integra.

ARTÍCULO 5º: Apruébese la garantía presentada por la firma MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L., en la Licitación Pública que se aprueba por el ARTÍCULO 4º, consistente en Póliza N° 315.297 emitida por la firma COSENA SEGUROS S.A. por la suma de \$ 36.754.079,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100).

ARTÍCULO 6º: Autorícese al Ministerio de Obras Públicas a suscribir con la firma adjudicataria MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L. el contrato de obra pertinente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 7º: Otórguese a la firma MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L. un Anticipo Financiero por la suma de \$ 317.285.184,83 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 83/100) conforme al Pliego de Bases y Condiciones, debiendo la misma constituir una contragarantía del 150 % (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO) del monto del anticipo otorgado.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 8º: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas liquídense y páguese a favor de la firma MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L. las acreencias resultantes que deriven del presente acto administrativo, previo cumplimiento de las formalidades y normativas pertinentes.

ARTÍCULO 9º: Impútese el gasto por el importe total de \$ 1.660.903.955,55 (PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 55/100) con cargo al Presupuesto vigente – Jurisdicción 67 – Ministerio de Obras Públicas – SAF 1 - Categoría Programática 20.2.2.316 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 2 – Ubicación Geográfica 82-98-0 – Finalidad 3 – Función 80 – Fuente de Financiamiento 5133 por el importe de \$ 1.067.651.000,00 (PESOS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100) y FF111 por el importe de \$ 593.252.955,55 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 55/100) y el resto en futuras planificaciones.

ARTÍCULO 10: El anticipo financiero otorgado en el Artículo 7º por el importe de \$ 317.285.184,83 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 83/100) deberá imputarse al Presupuesto Vigente - Ley N° 14385 - Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Categoría Programática 20.2.2.316 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0.

ARTÍCULO 11: Refréndese por los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía.

ARTÍCULO 12: Regístrese, comuníquese y archívese.

